



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN N° 503 de 2019**

(29 AGO 2019)

“Por la cual se adopta el Manual de contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública”

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”*.

Que el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 establece como una de las funciones del despacho del Director General de FUNCIÓN PÚBLICA *“ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Departamento”*.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta FUNCIÓN PÚBLICA y las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión trece (13) del Manual de Contratación.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de FUNCIÓN PÚBLICA, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública versión catorce (14), el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del Manual de Contratación versión catorce (14) en la página web de FUNCIÓN PÚBLICA.

Resolución N° 503 de 29 AGO 2019

"Por la cual se acepta el Manual de contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública"

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de Función Pública y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 29 AGO 2019



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director General

Proyectó:  
Revisó:

Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual  
Angela María González Lozada – Secretaria General  
Armando López Cortés – Director Jurídico